



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 97/SSREGIC/19

Buenos Aires, 13 de marzo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 363-GCBA-2015 y sus modificatorios, el Art. 1.1.8 del Código de Edificación (Ley N° 6100/2018), la Ley N° 1.218 Texto consolidado por Ley N° 6.017, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 2019-58-AJG, el Expediente Electrónico N° 2019 07610385-GCBA-SSREGIC, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 363-GCBA-2015 establece que la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro tiene a su cargo la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, siendo sus responsabilidades primarias “Disponer e informar en lo relativo a la aplicación del Código de Edificación, las normativas constructivas y de aquellas normas que lo complementen“, y “Proponer la reglamentación técnica correspondiente al Código de Edificación“;

Que el Código de Edificación establece en su Artículo 1.1.8 que es complementado por Reglamentos Técnicos, dictados por la Subsecretaría de Registro, Interpretación y Catastro o la que en el futuro la reemplace. Dichos Reglamentos Técnicos incluirán soluciones técnicas y soluciones técnicas alternativas generadas por los interesados.

Que el Decreto N° 2019-58-AJG en su Artículo 1º ha designado a esta Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro como Autoridad de Aplicación del Código de Edificación que fuera aprobado por Ley N° 6.100;

Que asimismo el precitado Decreto en su Artículo 2º confiere la confección de los reglamentos técnicos del Código de Edificación a esta Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro;

Que las Disposiciones Generales que a través de la presente se aprueban constituyen el conjunto de instrucciones que regularán los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación, que a su vez el índice enuncia los contenidos de modo ilustrativo, de forma tal que permita su permanente actualización;

Que a los efectos de aprobar las Disposiciones Generales y el Índice referido a los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación esta Subsecretaría ha emitido los Informes IF-2019-7685802-SSREGIC e IF-2019-7685816-SSREGIC;

Que se ha dado debida intervención en virtud de lo que establece el Artículo 7 Inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto N° 1510/97, y el Artículo 11 Inc. b) de la Ley N° 1218, Texto consolidado por Ley N° 6.017 al Órgano Asesor de Gobierno, el cual ha emitido Dictamen IF-2019-07969503-GCBA-PGAAIYEP, que luce en n° de orden 22 de estos actuados;

Por ello, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE:**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 1º.- Apruébase las Disposiciones Generales (IF-2019-7685802-SSREGIC) y el Índice (IF-2019-7685816-SSREGIC) referidos a los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establézcase que la presente Resolución entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Cruz**